

= Número 4. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta cara consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores verales para poder celebrarla, procedí reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

José M. Lluís

= Número 5. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 1963.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el Salón de Sesiones de esta cara consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berdà, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salvà Planas, Don Juan Gastó Soler, Don Antonio Ramis Pennarasa, Don Juan Fran Tomás, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Jaime Birimelís Cartañer, Don Bartolomé Miquel-Rotger, Don Pablo Salas Luis, Don Bartolomé Tous Lluís, Don Sebastián Serra de Gayeta, el Interventor de Fondos, Don José M. Lafuente Farais, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veintinueve minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lec-



2. Se acuerda conce-  
der premio de 25.000-  
ptas a Fente In-  
dustrial municipal.

tina al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acuerda aprobar el fallo del expediente ins-  
truido por el juez Don Juan Fran Tomás, para concesión de  
premio al Fente Industrial de este Ayuntamiento, Don Manuel  
Rivas, y, consiguientemente, se le concede un premio ins-  
te veinticinco mil pesetas, constando la nota en su expedien-  
te personal.

3. Se acuerda apro-  
bar propuesta, relativa  
a pago beneficios  
económicos a perso-  
nal limpiera Casa  
consistorial.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-  
sertan a continuación: \_\_\_\_\_  
"Esta Concejalía de Alcaldía, Delegada de Gobierno y Policía, tie-  
ne a bien elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno: = Que se considere al personal que presta sus servicios  
de limpieza de estas Casas Consistoriales y sus dependencias,  
los mismos beneficios económicos, a que se refiere el acuerdo  
mencionado de fecha 9 de enero de 1961. = V. G. no obstante,  
resolverá: = Taluna, 25 de enero de 1962. - M. Colom. - Rubri-  
cado."

4. Se acuerda satisfa-  
cer indemnizacio-  
nes a vecinos que  
fueron de la calle  
San Miguel, fincas  
172 y 180.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan  
a continuación: \_\_\_\_\_  
"Acuerda: = Primeramente: = Satisfacer a Don Pedro Valls Tamar (n.º 172-  
3.º - 3.º); Doña Magdalena Maria Gladera (n.º 172-3.º - int.); Doña  
Marganita Maranta Cous Vda. de Jaume (n.º 172-3.º - int.); Doña  
Luisa Alcalde Rodriguez (n.º 172 - entlo.); Doña Catalina Ave-  
llá Mas (n.º 172-3.º - int.); Don Ramon Cots Cristofol (N.º -  
172-3.º - 3.º), y Don Francisco Rodriguez Rubio (N.º 172-entlo.);  
todos vecinos que fueron de la calle San Miguel la canti-  
dad de 2.500- ptas., a cada uno de ellos, en concepto de in-  
demnización por gastos y perjuicios ocasionados por el derri-  
bo de la finca n.º 172 a 180, de la citada calle que ocupaban  
en calidad de inquilinos, y cuyo desahije se ordenó, al decla-  
rar la ruina inminente del inmueble que formaba parte de  
la total finca lindante con la expresada vía pública a expro-  
piación forzosa por rectificación de alineaciones: = Segundo:  
Satisfacer a Don Salvador Gomila Maimó, que ocupó los fi-  
nos 1.º y 2.º de la casa n.º 172, la suma de 6.000- ptas., por ser  
directamente afectado al lindar la vivienda que ocupaba

con la calle de San Miguel, sujeta a nuevas alineaciones, y cuya afeción ha sido reconocida por el Arquitecto Municipal Sr. Seguí, y no haber sido objeto de expediente de expropiación por tal concepto. = Segundo. - Que caso de merecer aprobación la presente propuesta el gasto resultante de Veintitres Mil Quinientas pesetas (23.500'), se satisfaga con cargo al Presupuesto de Gastos de Urbanismo, Cap. VI, Art. 1º, Partida 24. = Este es el parecer de la Comisión informante y, no obstante, y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 26 de Enero de 1962. = El Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado. "

Sr. Fullana: Pregunto si están incluidos todos los afectados en estas viviendas.

Sr. Vadell: La propuesta actual lo es en el sentido de subsanar errores cometidos y se salvarán todos los que sean necesarios.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

5. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

5. Se acuerda aprobar proyecto obras urbanización calle Miguel de los Santos Oliver, para intervenir inclusión subvención ejercicio 1962.

"Acuerdo. = Primero. - Aprobar el proyecto y presupuestos formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer relativo a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle Miguel de los Santos Oliver, que ascienden a un total de 2.309.787'93 ptas. = Segundo. - Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta sea elevado por la Alcaldía a la Comisión Provincial de Servicios Económicos de Baleares solicitando su inclusión en el Plan correspondiente al ejercicio de 1962 y a los fines de alcanzar la subvención de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, toda vez que se trata de una obra de apertura de una calle ya iniciada y en parte construida, que queda tapada por edificaciones, construir muros de contención en el cauce de la Fiera, urbanizar la nueva vía con dotación de alcantarillado, arbolado, encintado de aceras y pavimentación, con ello se lograría una vía de penetración importante a la nueva zona deportiva formada por el Velódromo, el Campo Militar de Deportes, y el Campo del.



D. C. D. Mallorca, al mismo tiempo que se solucionaran los constantes problemas de embarramiento e inundaciones que presentan las calles circundantes, al tener las aguas de lluvia su salida natural tapada por las construcciones que obstruyen totalmente la calle Miguel de los Santos Oliver. - *Excmo. Ayuntamiento de Palma* - Fue como complemento de la citada obra y para lograr una unidad de conjunto, esta Excmo. Corporación a través de esta Comisión Municipal de Urbanismo está redactando un Plan de urbanización de otras calles lindantes con dichos terrenos deportivos que se llevarán próximamente a su aprobación, y con los cuales se obtendría la deseada desorganización de las líneas circulatorias de vehículos y peatones los días de espectáculos deportivos, caso de realizarse la obra de la cual se pide subvención. - Este es el parecer de la Comisión informante I.C. - no obstante y como siempre con mi superior criterio, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 26 de Enero de 1962. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Tardell. - Publicado."

6.  
Se acuerda interesar del Puerto, de Baleares, el destino de la zona marítimo-terrestre, en el sector comprendido entre la calle Curtidora y Corrente Gros, en el que se está realizando ampliación de obra de muro de defensa costera, con el fin de que en su día pueda construirse por esta Excmo. Corporación, el Paseo Marítimo de Levante, solicitando la concreción administrativa.

Seguidamente se acuerda interesar de la Jefatura de Obras del Puerto, de Baleares, el destino de la zona marítimo-terrestre, en el sector comprendido entre la calle Curtidora y Corrente Gros, en el que se está realizando ampliación de obra de muro de defensa costera, con el fin de que en su día pueda construirse por esta Excmo. Corporación, el Paseo Marítimo de Levante, solicitando la concreción administrativa.

7.  
Se acuerda informar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en cuanto al recurso interpuesto por Don Bartolomé Mercadal Burquera, cuya copia acompañada, recurso de Don Bartolomé Mercadal.

Seguidamente se acuerda informar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en cuanto al recurso interpuesto por Don Bartolomé Mercadal Burquera, cuya copia acompañada, recurso de Don Bartolomé Mercadal. - que no procede el examen e informe del mismo, toda vez que conforme a lo dispuesto en el art.º 217 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se dispone que será obligatorio deducir los recursos de reprobación ante la misma Autoridad u Organismo que hubiere dictado el acuerdo; por tanto, el recurso de referencia al elevarse al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, no es viable, toda vez que fue el.

Excmo. Ayuntamiento Fleud quien tomó el acuerdo y ante el cual debía interponerse el recurso. Todo ello de conformidad con el informe de la Secretaria, de fecha 10 de los corrientes, que firma el Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, Sr. Borck.

8.

Se acuerda denegar el recurso de reposición que se inserta a continuación:

Recurso de reposición contra el acuerdo de suspensión de licencias en Foligand Levante, interpuesto por Don José Massanet.

Acuerdo. = Denegar el recurso de reposición que formula Don José Massanet Bestard en su escrito de fecha 20 de Diciembre de 1961 presentado el día siguiente, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Fleud el día 8 de Noviembre de 1961 y publicado en el B. O. de la Provincia del día 28 del mismo mes y año, relativo a la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación en secciones comprendidas en el perímetro del Foligand "Levante" de esta ciudad. = Denegación fundada en el informe emitido por la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento al considerar al Excmo. Ayuntamiento Organismo competente para la formación de planes y decretar suspensiones por un año del otorgamiento de dichas licencias independientemente del Organismo o particular que lo redacte. = En lo relativo a acuerdos de suspensión de licencias anteriores, la Excmo. Corporación Municipal sólo adoptó el de 8 de Febrero de 1960, que quedó inefecto en virtud de otro posterior de 8 de Junio siguiente. = No pudiéndose tomar en consideración como acuerdo de suspensión de licencias el adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 18 de Febrero de 1957 (B. O. de la Provincia de 23 del mismo mes y año) por ser aquel Organismo independiente del Ayuntamiento. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 26 de Enero de 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Tadell. - Publicado."

9.

Se acuerda revisar el régimen urbanístico a continuación:

Acuerdo. = Aceptar y dar traslado juntamente con el plan que

banístico relativo a lo acompaña, a Don Jaime Guinalt Blanch, del Régimen urba-  
 Polígono 45, para - uístico referente al Polígono n.º 45, que se solicita para poder de-  
 desarrollar Plan desarrollar el Plan Familiar correspondiente, y contenido en el infor-  
 me emitido por el Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aguilar  
 con el V.º B.º del Arquitecto Municipal jefe Sr. García-Frías, cuyo  
 texto dice así: "Vista la instancia presentada por Don Jaime Guinalt  
 Blanch, en la que interesa que en virtud del Art.º 43, párrafo 2.º  
 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12  
 de mayo de 1956, sea informado por escrito en plazo legal del  
 régimen urbanístico aplicable al Polígono 45 (Plan General  
 de 1960), límites y demás condiciones al objeto de proceder a  
 la redacción del Plan Familiar correspondiente, como también  
 conforme expresa la sección 5.º (iniciativa, colaboración y co-  
 laboración particular) se le proporcionen los elementos infor-  
 mativos de que dispone el Ayuntamiento (Art.º 40) para la redac-  
 ción del correspondiente Plan Familiar. = El Arquitecto encargado  
 de Urbanismo tiene el honor de manifestar a V.º S.º que aten-  
 diendo a la petición formulada se han proyectado sobre los pla-  
 nos que se acompañan a la misma, los límites de los Polígo-  
 nos del Plan General de 1960 en tramitación que afectan a la fin-  
 ca siendo éstos los 41, y 45 del Plan antes citado, y quedando  
 como zona mixta la mayor parte de la finca. = Para ambos  
 Polígonos 41 y 45, regirán Ordenanzas de zona Extensiva D,  
 cuyas características son: = Condiciones de uso: = Se permite:  
 viviendas, pequeños hoteles, comercios, talleres artesanos (no mo-  
 lesto), menos de 10 empleados, salas espectáculos y garages. =  
 Se prohíben: fábricas, grandes almacenes y grandes talle-  
 res. = Condiciones de volumen: Tipo de ordenación. = Edi-  
 ficios aislados. = Altura mínima: 400 metros cuadrados. =  
 Longitud mínima fachada: 15 metros. = Volúmenes má-  
 ximos: por m.º de solar 3 m.º. = Separación mínima aline-  
 ación calle: 8 mts. = Separación mínima alineación media-  
 nexa: 3 metros. = Debe dedicarse el 15% de la superficie destina-  
 da a solares a espacios libres, de los cuales el 10% serán pú-  
 blicos y el 5% restante privados. = Para la zona Mixta el Art.º 69  
 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

concede la facultad de edificar en proporción de 1 m<sup>3</sup>. como máximo por cada 5 m<sup>2</sup> de superficie. = Se han graficado animosamente en las copias los viales que afectan a ambos Polígonos con la sección transversal prevista en el Plan General de 1960, en tramitación y la carretera proyectada en el Parque de Bellocer. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 de Enero de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

10.

Idem. idem. idem. -  
Polígonos 41 y 43.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas: -  
"Acuerdo. = Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Sr. García Ruiz, y en consecuencia aprobar el régimen urbanístico aplicable a los Polígonos n.º 41 y 43, para el desarrollo correspondiente al Plan Parcial, incluido en el General de Ordenación de 1960, dándose traslado de dicho informe al solicitante Don Enrique de Bouilla y Mir, y cuyo texto es como sigue: - "Vista la instancia susrita por Don Enrique de Bouilla y Mir, en el concepto que usa de Arquitecto interesado, le sean comunicados las condiciones urbanísticas y de edificación de los Polígonos 41 y 43, para poder redactar el proyecto de Plan Parcial de la finca denominada Son Buit, a fin de ajustarlos a los preceptos del Plan General. = El Arquitecto Encargado de Urbanismo que suscribe tiene el honor de manifestar a V.º S. que para los Polígonos n.º 41 y 43 del Plan General de Ordenación de Palma de 1960, en trámite de aprobación definitiva, regirán las Ordenanzas de Edificación de tipo Extensiva D, cuyas características son: Condiciones de Uso. = Se permiten: viviendas, pequeños hoteles, comercios, talleres artesanos (no molestos), menor de 10 empleados, salas espectáculos y garajes. = Se prohíben: Fábricas, grandes almacenes, y grandes talleres. = Tipo de Ordenación: Edificios aislados. = Parcelación mínima: 400 m<sup>2</sup>. = Longitud mínima fachada: 15 metros. = Condiciones de volumen: 3 metros cúbicos por m<sup>2</sup> de solar. = Sepa



alineación mínima alineación calle: 3 metros. = Separación mínima  
 alineación medianera: 3 metros. = En cuanto a los espacios libres a  
 reservar son: el 15 por ciento para el Foligant número 41 y el 50  
 por ciento para el Foligant número 43. = Este es el parecer de la  
 Comisión Informante, y a. no obstante y como siempre, acordará  
 lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 de  
 Agosto de 1963. = El Presidente, - Francisco Vadell. - Subscrito."

Sr. Fran Tomás: Desea saber donde se hallan enlavados estos Fo-  
 ligant.

Sr. Vadell: contesta diciendo que alrededor de la Bonanova, &  
 sea del Parque de Bellver.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a con-  
 tinuación:

11.  
 Se acuerda aprobar inicialmente proyecto modificación red viaria Plan Parcial del Foligant 96 y expte. noción al público.

"Se acuerda: Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación de la red viaria del Plan Parcial del Foligant n.º 96 "Sancti Spiritus" del Plan General de Ordenación de la Ciudad, solicitada por Don Esteban Lacoume Martines, en el concepto que usa de Consejero Delegado de la Sociedad "Cristina Playa Hotel" y redactado por el Arquitecto Don Rafael Llaurís Fortor, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Aguilar, que estima no existe inconveniente de tipo urbanístico en la supresión de las calles Ondarrosa y sendero Benidarrm, por cuanto provocaban una excesiva trituración de la manzana de que formaban parte, justificándose únicamente su existencia por el fin apuntado en la instancia de conseguir una mejor parcelación de los lotes resultantes. = Y de conformidad con lo previsto en el art.º 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter el referido proyecto de modificación, a información pública durante el plazo de un mes, para después poderse proseguir la tramitación reglamentaria incorporándola a la del Plan Parcial del Foligant referido, pendiente de tramitación actualmente y posteriormente conseguir la resolución definitiva que debe otorgar la Superioridad. = Este es el parecer de la Comisión Infor-



mente, V. E. no obstante y con su superior criterio resolverá lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 25 de Enero de 1968. = Jefe Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

Defectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia al acto, de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante entra en el Salón el Sr. Maroto.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

12.  
Se acuerda interesar de la Dirección General de Puertos, cesión terrenos para enlaces con el Fases Marítimo-Gabriel Poca (Foligond 33).

"Acuerdo. = Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Jefe Sr. García Ruiz, en el que se establece que estando en tramitación el Plan Parcial del Foligond 33, el cual corresponde parte de Zona Fortuaria y parte del Suelo Urbano es preciso para el Ayuntamiento resolver los enlaces de calles existentes con el Fases Marítimo-Gabriel Poca, enlaces que necesariamente deberán discurrir en parte en Zona propiedad de la Junta de Obras de Puertos, estimándose conveniente interesar de la Dirección General de Puertos los terrenos antes indicados y que se detallan en rojo con sus correspondientes medidas en el Plano a escala 1:1.000 que se acompaña a la presente propuesta. Anímense y en previsión de dificultades que puedan surgir en la realización del Plan Parcial se grafican en azul, las Zonas que también se interesaría obtener por cesión. = Por lo que afecta a las desembocaduras de calles Ferris y Guillermo Costa, considerar conveniente interesar que las concesiones en dicha Zona se sujeten, a una altura máxima de 6½ metros sobre el Fases Marítimo, debiendo retranquear 4 metros de la desembocadura en ángulo recto de dichas calles, para edificar a mayor altura. = Estando por objeto esta reserva que si bien las antedichas



calles ut unlarau con el Faro, dispongan un mirador -  
 isu de un amplio mirador sobre el mismo. - Este es el pro-  
 cor de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre  
 acordara lo que estime mas acertado y justo. - Palma de  
 Mallorca a 26 de Enero de 1963. - El Presidente, - Francisco  
 Vadell. - Subscrito."

Jr. Colom: Fregunta qual es la situacion de este Foligant.

Jr. Vadell: Empieza en la calle de Nouvies Talma y termina  
 en la Federa. La calle Balco Soler, debido a lo accidentado,  
 esta cortada.

Jr. Miquel: Fregunta si el Xigo Dolca esta ligada con este  
 Foligant.

Jr. Vadell: Contesta en sentido afirmativo pero explica que  
 hay un particular que solicita realizarlo por su cuenta y el  
 Ayuntamiento lo ha autorizado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Iguualmente se da cuenta de las siguientes propuestas: -

13.

Se acuerda aniq-  
 uar cantidad para  
 radiologia a Fun-  
 cionarios y Benefi-  
 cencia.

"Acuerde. - Primero. - Que por la prestacion del servicio de radio-  
 logia a los inscritos en la Beneficencia Municipal y a los empleados  
 municipales se anique la cantidad de 12.000 ptas. anuales  
 (Doce Mil Pesetas) a favor del Medico de la Casa de Socorro Don  
 Miquel Manera Rovira, por estar encargado del mismo por  
 resolucion de la Alcaldia. - Segundo. - Que dicha cantidad se per-  
 ciba siempre y cuando el servicio se preste durante tres horas  
 semanales en dias alternos y con independencia absoluta del  
 honorario de guardia que le corresponda prestar como Medico  
 de la Casa de Socorro, es decir que bajo ningun concepto po-  
 dia simultanearse los dos servicios. - Tercero. - Que por la Alca-  
 dia se le señale los dias y horas para la prestacion del servi-  
 cio radiológico. - Cuarto. - Que dicha percepcion tenga efecto  
 a partir del dia primero del mes siguiente en que recaiga  
 el señalamiento del honorario por parte de la Alcaldia. - Quin-  
 to. - Por la Comision de Hacienda se determinara la consig-  
 nacion con cargo a la cual podra ser ratificada dicha can-  
 tidad. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su  
 propio criterio resolvera lo que estime justo. - Palma 16 enero

1961. - El Excmo. de Alcalde, - Miguel Fullana. - Rubricado."

Jr. Vadell: Pregunta por la frecuencia de las guardias.

Jr. Fullana: contesta que diariamente.

Jr. Vadell: Pregunta si este servicio se prestará durante tres a la semana.

Jr. Fullana: contesta afirmativamente, pero en horas distintas a las horas de guardia en la casa de Socorro.

Jr. Miguel: Pregunta cuantos radiólogos hay en la casa de Socorro.

Jr. Fullana: Uno.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del excmo. de

14. Se acuerda darse por la Dirección General de Administración Local, fecha 19-  
enterada anterior- de enero, corriente año, autorizando el cambio de no-  
ción ministerial por mención de la actual calle de Matadero, por la de  
na cambio nomina- "Francisco Juan"; y, consecuentemente, llevar a cabo dicho  
clatura calle Mata- cambio de denominación.

dero, por la de Fran- seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se  
cisco Juan, y proce- insertan a continuación:

der a cambio de nomi- "Acuerde. = 1º. Hacerse nulo el acuerdo Pleno de la Junta Muni-  
nación dicha. cipal de Enseñanza Primaria, de fecha 31 de Enero último,

15. Se acuerda crea- dos, dos de niños y una de niñas, para que funcione en el-  
ción Escuela Gra- grupo de viviendas "Virgen de Lluch"; hoy día carente, aque-

duada en Grupo lla barriada, de tan importante servicio. = 2º. Que se solicite

Viviendas "Virgen a la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de-  
de Lluch". dicha escuela Graduada. = 3º. Que el Excmo. Ayuntamiento se

comprometa a la aportación del material y mobiliario exceder  
además, así como cubrir los servicios de limpieza, calefacción,

alumbrado y demás, para el normal funcionamiento de la-  
mencionada escuela. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante,

como siempre, resolverá lo que estime más acertado. = Fecha  
a 2 de Febrero de 1962. = El Etc. de Alcalde Delegado. = Auto-

no Ramis. - Rubricado."

16. Seguidamente se da cuenta del dictamen nº 16 del Orden del  
Se acuerda aprobar día, el cual es del siguiente tenor:

fallo emitido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno: El día 20 de los convenientes Feste-  
 jurado, Premio Ciudad de San Sebastián y Sabán de esta Ciudad, se celebró en el Cón-  
 cilio de Palma, de la antigua Playas Hotel el acto de votación, adjudicación y entrega de los  
 premios sobre la Mesa la "Premio Ciudad de Palma 1961". A la vista del Acta extendida por  
 propuesta sobre reserva el Jurado que entendió en la adjudicación de tales premios re-  
 va de las dotaciones resulta que, en el Premio Momen Mlover dedicado a un estudio  
 Premio declarado de sobre la recopilación de cuentos o rondallas de Momen Mlover  
 ciertos para incre- dotado con 5.000'- pesetas se concedió por unanimidad al uni-  
 mentar los de la- do trabajo presentado que lleva por título "Univación al estu-  
 próxima convocato- dio de Rondallas Mallorquinas bajo el lema "Al- bobair- Efe"  
 ria. xiendo su autor Don Rafael Ferrer Masanet. Premio Escul-  
 tor Salmei, a un proyecto en maqueta de una fuente o mo-  
 tivo ornamental, con posible emplazamiento en una plaza re-  
 coleta de la Ciudad Antigua, dotada con 10.000'- pesetas, se  
 acuerda por unanimidad declararlo desierto. Premio  
 Miguel de los Santos Oliver, a periodismo o ensayo refe-  
 rido a Palma, dotado con 5.000'- pesetas, mediante votación se  
 adjudicó al trabajo "Sabor de Mallorca", "El Olor de Mallorca,  
 El Fubor de Mallorca" del que es autor Don Jose Salas. =  
 Premio Antonio Noguera, a una composición municipal  
 municipal dotada con 10.000'- pesetas, examinadas dete-  
 rminadamente las obras presentadas el Jurado acuerda por  
 unanimidad a la obra "Jovellanos en Belloer" de la que  
 es autor Don Juan Maria Ehomias. Premio Bartolomé  
 Ferrer para la obra teatral dotada con 5.000'- pesetas. Da-  
 do el escaso valor de las obras presentadas se acuerda  
 por unanimidad declarar desierto dicho premio al-  
 mismo tiempo proponer al Excmo. Ayuntamiento que  
 su dotación se acumule al premio teatro de la próxima  
 convocatoria. Premio Juan Mlover, dedicado al mejor poe-  
 ma o colección de poesías dotado con 10.000'- pesetas. El Ju-  
 rado mediante votación acuerda adjudicar el premio a la  
 obra "Dos viajes por mar" de la que es autor Don Jaime Vidal.  
 Premio Gabriel Maura, para novela o prosa narrativa dota-  
 da con 25.000'- pesetas mediante votación se adjudicó a la  
 obra "El Hanto a las cigarras" presentadas bajo el lema "Palma

resultando ser el autor Don Manuel Fico Martí. = La Comisión de Cultura al elevar el fallo del jurado al Excmo. Ayuntamiento de Fleus, se ha acordado que se acuerde. = 1º - Dar se por enterado del fallo emitido por el jurado que ha entendido en la adjudicación de los Premios Ciudad de Palma 1961. = 2º - Que por haber sido declarados desiertos los Premios, Juan Valls (Escultura), Bartolomé Ferrá (Escato), el importe de quince mil pesetas la dotación de dichos premios, que esta se reserve y se destine a incrementar los premios de la próxima convocatoria. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura que me ha sido en prebido, V. G. no obstante yo me siempre resolveré lo que estime mas justo. = Palma a 24 de Enero de 1962. = El Presidente, - Antonio Ramis. - Rubricado.

Sr. Sureda: Pregunta si se incrementarán los Premios, o no.  
Sr. Ramis: Manifiesta que el jurado ruega al Ayuntamiento que dedique la cantidad sobrante por haber sido declarados desiertos ciertos premios a incrementar los del ejercicio actual y la Comisión de Cultura entendió que debía recoger este ruego.

Sr. Sureda: Dice que, si el Fleus lo aprueba, estas 15.000 pesetas incrementan la consignación. Dice que el pasado año quedó desierto un premio y no incrementó el del año siguiente.

Sr. Ramis: Contesta diciendo que se solicitó en igual forma y se acordó que sirviera para dotar un nuevo premio, destinándose al de escultura.

Sr. Sureda: Si es así, está conforme, pero no para incrementar o duplicar los existentes.

Sr. Ramis: Dice que está en el ánimo de todo el mundillo literario que la dotación de los premios es insuficiente, resultando pobre en el día de hoy.

Sr. Vadell: Manifiesta que se trata de un sobrante de 1961, como consecuencia de declaración de desiertos de unos premios y si se pretende utilizarlos para 1962, le parece bien, siempre que el año 1963 se doten con la misma cantidad.



pues la cifra ha de permanecer constante, si quedan premios desiertos que no se pretenda nuevos incrementos.

Jr. Serra de Gayeta: Opinta que el año pasado, el Sr. Maroto y el que habla suscribieron una moción idéntica a la que se presenta este año, entendiéndose que no era procedente incrementar los premios con la cantidad que había quedado de premios desiertos, y si el año pasado no convino parece que tampoco ha de convenir este año. Parece que se habla de dar una nueva estructuración a los premios, que seguramente alcanzará al fondo y a la cuestión crematística, por lo que considera podría quedar sobre la Mesa hasta conocer la nueva modalidad que se pretende dar.

Jr. Maroto: Considera que se puede aprobar el Acta, dejando pendiente la cuestión de incremento crematístico.

Jr. Franis: Dice que un año se dobló. Considera que la nueva estructuración debería efectuarse en el mes de febrero para someterla a la aprobación en el mes de marzo y para ello conviene saber si se puede disponer de esta cantidad.

Jr. Sureda: Estima que la modificación impondría una habilitación o suplemento de crédito para dotar todos los premios y si es así, no vale la pena hacer pronunciamiento sobre las 15.000' pesetas.

Finalmente se acuerda aprobar el Acta del jurado, quedando sobre la Mesa la cuestión de las 15.000' pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

17 y 18.

Se acuerda subastar obras amplificación Grupo Escolares Finestres Verdes y San Españolet.

"Se acuerda: Sacar a subasta la amplificación del actual grupo escolar "Finestres Verdes" sito en la calle Miguel Santandreu de esta ciudad con arreglo al proyecto, presupuestos y condiciones técnicas y administrativas que se acompañan al proyecto redactado por los arquitectos Jcs. Laquindo y Barceló y que importa la cantidad de 1.890.565'96 pts. desglosado en ejecución material y beneficio industrial 1.848.701'97 pts. por honorarios de los Jcs. Arquitectos y Aparejadores 36.020'42 pts. y en concepto de gastos de locomoción 15.403'30 pts. = 64 tipos de m.

basta en baja es de 1.848.701'97 pts. correspondiente a la ejecución material y beneficio industrial. - En el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma durante el plazo que señala el Art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dé la pertinente publicidad a la misma al objeto de que puedan presentarse las pliegos optando a la subasta, iniciándose seguidamente la tramitación establecida en el vigente Reglamento de Contratación. - Exponemos que en el caso de merecer la aprobación el presente dictamen se anuncie la oportuna subasta. - El gasto que representan dichas obras deben ser aplicados con cargo a la Reserva del crédito de "Remultas," correspondiente al Presupuesto de 1961, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre último, cpt.º 6 - art.º 8 - partida 387. - Este es el parecer de la Comisión de Cultura que me heuro en presidio, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime procedente. - Palma a 31 de Enero de 1962. - El Presidente, - Antonio Ramos. - Publicado."

"Acuerda: - Sacar a subasta pública las obras de ampliación del actual grupo escolar "San Españolot" de la calle Eto. de Zaragoza, de esta ciudad, con arreglo al proyecto, presupuestos, condiciones técnicas y administrativas que se acompañan al proyecto redactado por los Arquitectos Jues. Laquiere y Barceló, Municipal y Escolar, respectivamente, y que asciende a la cantidad de 1.723.583'42 pts. desglosado en - 1.685.434'97 pts. por ejecución material y beneficio industrial, 24.075'68 pts. en concepto de dirección de obra, honorarios Arquitecto y Aparejador, 14.072'77 pts. por gastos de locomoción. - El tipo de subasta en Baja es de 1.685.434'97 pts. correspondiente a la ejecución material de la obra y beneficio industrial. - En el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma durante el plazo que señala el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dé la pertinente publicidad a la misma, al objeto de que puedan presentarse las oportunas

plias optando a la subasta, iniciándose seguidamente la tramitación establecida en el Reglamento de Contratación. El gasto que representa dicha obra debe ser aplicado con cargo a la reserva del crédito de Resultos del presupuesto de 1961, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 29 de diciembre último; capt.º 6 - art.º 8 - Partida 387. Este es el parecer de la Comisión de Cultura que me hauro en prenda, no obstante, como siempre, el Excmo. Ayuntamiento Fleud con su superior criterio resolverá. - Palma a 31 de Enero de 1962. - El Presidente, - Antonio Ramos. - Publicado."

19.

Se acuerda aprobar.  
Moción Encarnia.  
de Alcaldia sobre.  
creación para coral.

Seguidamente se da cuenta de una moción manita por Don Antonio Ramos, Enciente de Alcalde - Delegado de Cultura, en la que, después de las pertinentes alegaciones y argumentos, propone lo que sigue: "1.º - Que se patrocine por el Ayuntamiento la iniciación de las actividades previas para la creación de una orquesta coral, laborando en busca y formación de voces entre los niños, de ambos sexos, de las Escuelas Municipales, y entre otros centros o particulares que sea aconsejable. - 2.º - Que se dote a la Comisión de Cultura con la cifra máxima de 50.000.- pesetas para este año de 1962, a fin de que ésta, con la supervisión y asentimiento de la Alcaldia y de la Comisión Municipal Permanente, las administre, atendiendo a la necesidad de personal y de otras atenciones. - Habiéndose por la Comisión de Hacienda, era cifra en caso de no existir consignación."

Se acuerda aprobarla.

20.

Se acuerda aceptar  
propuesta condicio-  
nes para recauda-  
ción arbitrio roda-  
je, presentadas por  
la Excmo. Diputación  
Provincial.

Seguidamente se acuerda acceder a lo interesado por la Excmo. Diputación Provincial, en virtud de acuerdo adoptado por la misma en 28 de noviembre pasado, y, consiguientemente, prestar a dicha Excmo. Corporación, el servicio de recaudación voluntaria del arbitrio provincial sobre rodaje, en el término municipal de Palma, simultaneándolo con el de cobranza de los derechos y arbitrios municipales en la forma señalada en el acuerdo provincial citado.

21.

Se acuerda adjudi-  
cación:

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:



car subasta, definitiva.  
vamente, arriendo  
recaudación licencia  
circulación ferros.

"Acuerdo. = Se acuerda en aplicación de los artículos 14, 30 y 39 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, adjudicar definitivamente a la Sociedad Directora de Animales y Plantas de Mallorca el concurso subasta convocado en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, para el arriendo de los servicios de administración y recaudación de los "Decretos por concesión de placas y permisos de circulación y vigilancia sobre Ferros", por el canon anual de Cuarenta y Una Mil Pesetas (41.000'-), entendiéndose que dicha concesión será por Tres Años, con sujeción estricta a las condiciones y bases del citado concurso subasta. = Se acuerda anular la devolución de la fianza prestada por la concursante licitadora eliminada Doña Isabel Ferrer Jaume. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V. E. no obstante resolverá. = En Palma de Mallorca, a trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Fran. - Rubricado."

33.

Se acuerda aprobar  
Condiciones para  
concierto Gremio.  
Fiscal de Felguerías,  
sobre Uros y  
Consumos.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Excmo. Señor: = La Comisión de Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día dieciocho de Enero en curso, a la vista de la solicitud formulada por el Sr. Jefe del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, interesando establecer concierto quinquenal con el Grupo de Felguerías de Señoras y de Caballeros de esta ciudad, y este Excmo. Ayuntamiento para la exacción del Impuesto sobre Uros y Consumos, acordó elevar a V. E. la siguiente propuesta de Acuerdo integrado por dieciocho normas contractuales que comprende: = En la 3ª a 5ª establecimientos. = En la 1ª la duración del plazo del concierto hasta el 31 de diciembre de 1963. = En la 13ª la cifra líquida de 175.000'- pesetas anuales. = En la 15ª la forma de ingreso por doceavas partes, con intereses de demora en su caso. = En las 16ª y 17ª las causas de Rescisión y Revisión. = Siguen las Nos.

mas de Aplicación que comprenden: el número 19, con XXXIII apartado, y el número 20 de aplicación subsidiaria de la Ley de Régimen Local; cuya propuesta, de la Comisión, convertida en acuerdo, va con la mención de aprobación suscrita por el Secretario actuante."

23.

Idem. idem. idem.  
idem. Excmo. Sr.  
al Cines.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Excmo. Señor: La Comisión de Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día dieciocho de enero en curso, a la vista de la solicitud formulada por el Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, interesando establecer un cierto convenio entre el Grupo de Empresarios Cinematográficos de esta ciudad y este Excmo. Ayuntamiento para la Exacción del Impuesto sobre Uros y Carruajes, acordó elevar a V. E. la siguiente propuesta de Acuerdo integrado dieciocho normas contractuales que comprende: = En la 3ª a 34 afiliados. = En la 12ª la duración del plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 1963. = En la 13ª la cifra líquida de 3.350.000.- pesetas anuales (Tres millones trescientas cincuenta mil pesetas). = En la 15ª la forma de ingreso por doceavas partes, con intereses de demora en su caso. = En la 15ª y 16ª las causas de renovación y revisión. = Siguen las Normas de Aplicación que comprenden: el número 19, con XXXIII apartado, y el número 20 de aplicación subsidiaria de la Ley de Régimen Local; cuya propuesta, de la Comisión, convertida en acuerdo, va con la mención de aprobación suscrita por el Secretario actuante."

24.

Idem. idem. idem.  
idem. Detallistas  
Comestibles.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Excmo. Señor: La Comisión de Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día dieciocho de enero en curso, a la vista de la solicitud formulada por el Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación, interesando establecer un cierto convenio entre el Grupo de Detallistas de Comestibles de esta ciudad y este Excmo. Ayuntamiento.

ta para la Exacción del Impuesto sobre Uros y Consumos, acordó elevar a V.E. la siguiente propuesta de Acuerdo integrado por 18 Normas contractuales que componen de: En la 3ª a 9ª afiliados: En la 1ª la duración del plazo del concierto hasta el 31 de diciembre de 1963. En la 13ª la cifra líquida de 1.000.000- de pesetas anuales (un millón de pesetas). En la 15ª la forma de ingreso por dosavas partes, con intereses de demora en su caso. En la 16ª y 17ª las causas de rescisión y revisión. Siguen las Normas de Aplicación que comprenden el número 19, con XXXIII apartados, y el número 20 de aplicación subsidiaria de la Ley de Régimen Local; cuya propuesta, de la Comisión, convertida en acuerdo va con la mención de aprobación suscrita por el Secretario actuante.

25

Se acuerda conceder compensación económica a funcionarios.

Seguidamente se acuerda que mientras el Oficial Técnico Administrativo, don Gabriel Fajol Mermay, siga desempeñando los servicios de Encargado del Apartado de Contabilidad en la Administración de Rentas y Exacciones y hasta tanto no ascienda a la categoría de Subjefe de Negociado, se le conceda una compensación económica, por el desempeño de tal servicio especial, por importe de ochos mil quinientas pesetas anuales.

En este instante entra en el Salón el Sr. Jaume.

26

Se acuerda aprobar proyecto ampliación Central Sant d'Inna, Virgen de Montserrat, y tendido de conducción a Zona de Levante.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación, en su parte dispositiva:

"Acuerdos. 1º.- Que declare la urgencia de las obras que se indican en la propuesta de S.M.A.Y.A., en forma reglamentaria. 2º.- Que en virtud de los arts. 7º apartado b) y 34 y 36 de los Estatutos de S.M.A.Y.A. aprobados por el Ministerio de la Gobernación en 31 de diciembre de 1959, en relación a los arts. 41 y 43, apartado b) del Reglamento de Contratación, se encarguen a S.M.A.Y.A. la realización de las referidas obras, las que deberá realizar utilizando su personal técnico y con arreglo a los trámites establecidos en el Reglamento de Contratación; teniendo en cuenta que la Corporación declara la urgencia de dichas obras y que éstas deben estar rea-

liradas, a ser posible, antes del próximo estiaje. = 3.º - Que el sobrante de la Liquidación del Presupuesto de S.M.A.X.A. del año 1961 y sucesivos se destinará íntica y exclusivamente al pago de los importes totales de dichas obras hasta su amortización. = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio, acordará como siempre lo más justo y procedente. = En Palma de Mallorca, a 9 de Febrero de 1962. = El Excmo. de Alcaldía Presidente de la Comisión de Hacienda, - Guillermo Jureda. - Publicado. = En relación con el N.º 1 de las propuestas transmitidas, la parte dispositiva del dictamen de referencia dice lo que sigue:

"Barruquientemente el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó elevar a V. E. el presente escrito para conocimiento de vuestro antecedente, así como también los proyectos que se adjuntan y que comprenden: = Obras en la Central de Font d'Inca. = Construcción de una galería de captación, sondeos y profundizaciones 1.511.781'96. = En la Central Virgen de Montserrat. = Proyecto mejoras en la captación y elevación de agua 1.149.739'37. = Simplificaciones de la red. = Proyecto de instalación de tuberías de 300 m/p. para conducción de agua potable desde la Balla Emiente Sánchez Bilbao al Coll de'n Tebarra 3.363.442'60, al objeto de que se sirva, si así lo estima procedente, acordar su afectación así como su inmediata realización por este Servicio Municipalizado, habilitando los medios económicos necesarios para ello, en un solo ejercicio o en varios sucesivos, conforme se ha requerido en análogas ocasiones. = Este es el parecer del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, y que en cumplimiento del más arriba citado acuerdo, tengo el honor de elevar a V. E.; no obstante, como siempre V. E. acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1961. = El Excmo. de Alcaldía Presidente del Consejo de Administración, - Juan Pastor Joler. Publicado."

Sr. Vadell: Pregunta si SMAYA ha previsto cubrir el gasto en un plazo breve.

Sr. Sastre: Contesta diciendo que SMAYA propone que los mejoramientos que pueda haber se destinen a esta mejora y si no lo hubiere el Ayuntamiento habilitaría la cantidad y el cálculo efectuado es de unos tres años.

Sr. Vadell: Pregunta a cuánto asciende el proyecto.

Sr. Sastre: Dice que a 2.200.000 pesetas.

Sr. Vadell: Pregunta si no hay peligro de que se queden sin agua, el verano.

Sr. Sastre: Manifiesta que se conocen las deficiencias de suministros del verano pasado y este año se verá aumentado.

Sr. Vadell: Dice que de no llevarse a la práctica el proyecto de SMAYA la parte de Ba'n Pastilla este verano puede quedarse sin agua y puede no realizarse si no se ingresan las contribuciones especiales.

Sr. Sastre: Manifiesta que también hay la perforación de las galerías del Font d'Isua y Virgen de Montserrat, para aumento del caudal y la instalación de la tubería hasta el Coll de'n Rebarra, o sea que también implica una mejora para toda la ciudad porque habrá más caudal. Recuerda que las bombas han tenido que funcionar todo el verano y en el momento actual una rotura de una bomba ocasionaría falta de agua a toda la ciudad.

Sr. Vadell: Aclara que si por dificultades de tipo económico no se puede llevar a cabo la mejora antes del verano, la zona afectada será aquella y si bien es cierto que no se ha pasado al cobro, no es menos cierto que estos señores tampoco han dado facilidades. Cree que el Ayuntamiento se ha de preocupar para resolver la papeleta, pero si por dificultades de tipo económico no se pudiera realizar, la culpa la tendrían ellos.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que

37.  
Se acuerda aprobar se inserta a continuación:

propuesta sobre apli-  
cación mínimos con-  
sumos agua.

"Excmo. Sr. = Al ser puestas en vigor las vigentes tarifas de mínimos de agua, autorizadas por Orden de fecha 3 de julio de 1958, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 14.305, del 15 de julio del mismo año, ese Excmo. Ayuntamiento, con carácter temporal, acordó, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1958, dejar sin efecto la aplicación de los mínimos de consumo que la referida Orden autorizaban. = Sin entrar en la discriminación de los principios técnicos que impiden y hacen necesario tener en consideración la aplicación de "Mínimos de consumo", por ser de sobra conocidos y además no tener su aplicación en todos los órdenes de la cotidiana vida, gas, electricidad, transportes terrestres urbanos e interurbanos, teléfonos, impuestos de todas clases, etc., se debe significar el hecho concreto de que la Superintendencia no admite expediente alguno de alteración de tarifas, siempre y cuando no se hayan agotado, en su totalidad, los distintos conceptos retributivos ya autorizados, lo que, de persistir el acuerdo al que se ha hecho referencia en el primer párrafo, sitúa los intereses municipales en el riesgo de no poder solicitar, cuando los incesantes y continuos aumentos en los costes lo exijan, una modificación de tarifas adecuadas a estos nuevos costes, mientras tanto no se haya evidenciado suficientemente, que han sido aprobados, en su totalidad, las tarifas anteriormente autorizadas. = Tampoco se deben silenciar las continuas ampliaciones de nuestras instalaciones, incluyendo caudales, que los incesantes demandas de mínimos nos exigen. = Durante el transcurso del año que finie, se ha evidenciado un aumento de consumo de un 20% de promedio sobre los consumos del ejercicio anterior, porcentaje que algunos meses ha alcanzado hasta un 37% sobre el mismo mes del año precedente. = Ello ha obligado a un funcionamiento intensivo de la totalidad de nuestras actuales instalaciones, sin quedar margen alguno de seguridad para un futuro inmediato, incluyendo caudales, futuro éste que, dado el no menor incesante aumento de la red y número de acometidas que diariamente se solicitan y se ins-

talara, hacen prever continuara aumentando la demanda de tan importante y necesario servicio. = Ante tales incontestables circunstancias, reiteradamente, se ha puesto de manifiesto ante esa Excm. Corporación, la necesidad de, tambien de una forma continuada, mantener las instalaciones adecuadas para atender el suministro y sus aumentos de consumo por el publico y, lograr con ello, mantener eficiente, tan importante servicio publico. = Por todo ello es necesaria la continua ampliacion de captacion de caudales e instalaciones, lo que lleva aparejado la conveniente habilitacion de partidas en los presupuestos municipales para la aportacion de los capitales necesarios para llevar a cabo las apuntadas ampliaciones, lo cual no ha sido asi por lo que al Presupuesto Municipal para 1961 se refiere, no obstante el escrito que con fecha 19 de septiembre pasado, se dirigió al Sr. Presidente de la Comision de Hacienda, en el cual se ponía de manifiesto cuanto se lleva expuesto y se apuntaba ademais, los proyectos que se consideraban de urgente realizacion de cara a la proxima campaña. = Consecuentemente la aplicacion de los minimos de consumo a que se ha hecho referencia en un principio, podrian solucionar, en parte, este defecto de financiacion por parte de la Excm. Corporación, ya que los posibles signos positivos de los distintos balances anuales, podrian dedicarse, integramente, a la autofinanciacion de capitales para atender, en la medida que fuera posible, a las pertinentes ampliaciones necesarias de las instalaciones pertenecientes a los servicios que se nos tienen encomendados. = Por todo lo expuesto esta Excm. de Alcaldia, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administracion de este Servicio que me honro en presidir, en sesion celebrada el dia 29 del ppto. mes de noviembre, tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y proponerle acuerde la aplicacion de los siguientes minimos de consumo en el suministro de agua, dentro los autorizados por la Superioridad, y que a continuacion se señalan: = 5 m<sup>3</sup> mensuales para cont. hasta 10 m/jm. = 10 m<sup>3</sup> id. id. de superior diametro. = Minimos estos inferiores.

a los que, como queda dicho, tienen autorizada la Superioridad. = Este es el parecer del Excmo. de Alcaldé que recibe, no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1961. = Excmo. de Alcaldé Presidente del Consejo de Administración, Juan Gastre Soler. - Rubricado."

Excmo. Sureda: Pregunta al Excmo. Presidente de SMAYA si se quiere explicar reflejado en pentas, a cuanto asciende el mínimo.

Excmo. Gastre: Contesta diciendo que a unas 10.75 pentas, pues sólo se aplica sobre 5 m. y no sobre los 10 que están autorizados.

Excmo. Galois: Manifiesta que en principio era contrario, pues la aplicación de mínimos siempre es impopular y por tanto para evitar malas interpretaciones, conviene se avise, pues, prácticamente, sólo alcanzará a aquellos que teniendo contadores instalados, están cerradas las casas, o sea para compensar los gastos de administración, etc.

Excmo. Gastre: Explica que la mayoría de casas consumen los 5 m. cubios y se pone para las viviendas que permanecen cerradas.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Seguidamente se da cuenta del dictamen n.º 28 del Orden del Día, cuya parte dispositiva, dice así:

Se acuerda aprobar provisionalmente "Acuerde. = Primerd. - Aprobar provisionalmente el Proyecto alineación mansana que afecta a los solares n.ºs 18 a 26 inclusive, del Proyecto de Urbanización de la Reforma n.º 1 correspondiente al Plan General de Ordenación aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre de 1943, cuya alineación se justifica por la necesidad de la prolongación de la calle de Bernardo de Buadella, y se promueve por Don Pedro Llambres Sancho, Concejal Delegado de Edificios y Urbanismos, S. A., Entidad Concesionaria para la ejecución de aquella Reforma Parcial, todo ello arregladamente a los planos presentados y al informe emitido por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilar con el 1.º B.º del Arquitecto Municipal jefe Don Antonio Garcia. Fin. = Segundd. =



que a tenor de lo establecido en el artº 38 apartado c) en relación con el artº 39-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el caso de aprobarse provisionalmente por esta Excmª. Corporación el referido Proyecto, se eleva el mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo, Organismo competente para su definitiva aprobación. Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a

El Presidente, - Francisco Vadell, - Publicado."

Sr. Sureda: Pregunta cual es la Reforma nº 1.

Sr. Vadell: Señala que se empezó en 1955 y para el momento terminada. Está ubicada en la calle Jaime III. Ahora se propone cambiar la ordenación interior de una manzana, de forma que quedando más espacio libre permita aprovechar más la parte comercial.

Sr. Colom: Pregunta si sería difícil poder mandar una relación donde están ubicadas todas las reformas de Palma.

Sr. Vadell: Dice que no hay inconveniente, pues se limita a una reproducción del plan del 43 y una copia del plan general de ordenación del 60, tendrían los polígonos debidamente enumerados.

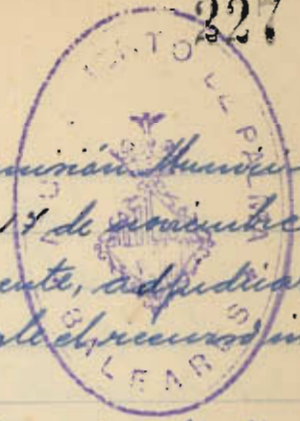
Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de veintiseis de enero anterior, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Don Pedro Alcover Sureda, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de día 29 de septiembre de 1961, por el que se le comunicó al recurrente la aprobación del proyecto y presupuesto, relativo a las obras de iluminación artificial de varias calles incluidas en el sector de la Reforma nº 13, y contra el 1º de noviembre siguiente, desestimatorio del recurso interpuesto contra el primero de los acuerdos.

Iguualmente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 26 de enero anterior, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Don Pedro Sureda.

29.

Se acuerda personarse en recursos interpuestos por Don Pedro Alcover Sureda.



da Montaner, contra acuerdos de la propia Comisión Municipal Permanente, de día 6 de octubre de 1961, y 17 de noviembre siguiente, por los que se acordó, respectivamente, adscribir plazas de Subjefes de Negociado y desestimar el recurso interpuesto contra el primero de los acuerdos.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda ratificar acuerdos C. M. Permanente, por verse en recurso interpuesto por Don Fedis Alcega Jurceda.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día nueve de los corrientes, relativo a perfeccionarse en el recurso interpuesto por Don Fedis Alcega Jurceda, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Ad. Administrativo, de esta ciudad, contra los acuerdos de la propia Comisión M. Permanente, de día 10 de noviembre y 22 de diciembre de 1961, por los que, respectivamente, se acordó notificar al recurrente la aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ingeniero municipal Sr. Fuster Jaume, relativo a las obras de iluminación artificial de varias calles incluidas en el sector de la Reforma N.º 13, y se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos.

II.

Se acuerda aprobar dictamen SMAYA sobre construcción edificio para concentración de sus servicios, para las Comisiones de Obras, Urbanismo y Hacienda, señalándose que se refiere a fondo de reserva y no de local al que se ha hecho referencia,

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:  
"Excmo. Sr. = A raíz de la expropiación, por parte de esa Excmo. Corporación, al Fando de Guerra, del solar y edificio ubicado en la calle de San Miguel, en el cual este Ferrocarril Municipal ya tenía instalados sus servicios de Almacén, Laboratorios de Contadores, Perten. de Guardia, Servicios Exteriores, etc., fue preciso proceder a alquilar un local adecuado para la instalación de todos los servicios señalados llevando ello, con cargo, el pago del correspondiente alquiler que, junto con el que se satisface para el de las Oficinas, eleva a 168.000'00 pts. anuales el importe que se satisface por alquileres. Por otra parte, el nuevo local al que se ha hecho referencia, situado en la calle Duque-

amortización, como se ve de la Victoria, queda bastante desplazado del centro de la  
ciudad, con lo que se acentúa la falta de concentración de los  
servicios que integran este Servicio Municipalizado. No  
cabe duda que la concentración de todos los servicios en un solo  
edificio, Servicio Exterior, Retén de Guardia, Almacén, Caller y  
Laboratorio de Bantadores, Caller de Herrería, Oficinas, etc. re-  
presentaría enormes ventajas que, por su notoriedad, no es  
necesario ponderar y, lo mismo ha sido siempre un anhelo  
constante de este Servicio Municipalizado. Conjugando los  
dos puntos expuestos, ventajas de alquileres que se satisfacen  
y conveniencia de concentración de servicios, se ha llegado a  
la conclusión de que es de suma necesidad la construcción  
de un inmueble que acogiera todos los servicios apuntados,  
de acuerdo con las necesidades de los mismos en cuanto a  
capacidad e instalación. La construcción del citado edificio po-  
dría llevarse a cabo invirtiendo momentáneamente, parte del  
Fondo de Amortización de este Servicio, el cual si bien no res-  
ponde, técnicamente, su naturaleza, a esa clase de inver-  
siones, podría ser reemplazado, nuevamente y en pocos años, a tra-  
vés del importe anual que escusaría por el concepto  
alquileres, lográndose con dicha construcción, un efectivo in-  
cremento del Patrimonio Municipal. El Consejo de Admi-  
nistración de este Servicio Municipalizado, el cual me honra  
en presidir, en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, toman-  
do en consideración cuanto se lleva escrito, acordó dirigirse  
a V. E. exponiéndole las necesidades apuntadas, así como  
también en solicitud de la autorización necesaria para  
llevar a cabo la construcción del reservado edificio, confor-  
me se ha expuesto, en el solar propiedad de ese Excmo. Ayun-  
tamiento que se halla ubicado en la Plaza General Timoteo de  
Fivera esquina Juan Maragall. Consecuentemente, y en cum-  
plimiento del citado acuerdo, tengo el honor de elevar a V. E.  
el presente escrito y proponerle acuerde acceder a la autoriza-  
ción solicitada, no obstante V. E. como siempre, acordará lo  
que mejor estime oportuno. Palma de Mallorca, 8 de febre-  
ro de 1963. - S.M.A.Y.A. - El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo



de Administración, - Juan Gastre Joler, - Publicado.

Sr. Gastre: Manifiesta que con motivo del desarrollo del local donde se hallaban los talleres y demás de S.M.A.Y.A., se vieron obligados a alquilar unos locales y actualmente se satisfacen 170.000 pesetas anuales en concepto de alquileres y el Consejo de Administración acordó solicitar del Ayuntamiento la construcción de un inmueble para talleres, oficinas y demás, y así se evitaría el gasto de los alquileres y se podría dar inversión al fondo de reserva de la empresa.

Sr. Vadell: Pregunta si se ha elegido solar.

Sr. Gastre: Señala el de la Avenida Primo de Rivera.

Sr. Sureda: Pregunta si se van a trasladar las oficinas.

Sr. Gastre: Manifiesta que estarán unas cosas del Ayuntamiento de lo que lo están en la actualidad.

Secretaría: Aclara que la propuesta habla de utilizar el fondo de amortización y entiende que no puede utilizarse, sino que ha de ser a base del fondo de reserva y convendría concretarlo.

Se acuerda aprobar el dictamen y que pase a las Comisiones de Obras, Urbanismo y Hacienda, señalándose que se refiere a fondos de reserva y no de amortización, como se indica en el párrafo quinto del propio dictamen.

Sr. Gastre: Agradeció la aprobación del dictamen en el que han intervenido con su asesoramiento los Sres. Secretario e Interventor y todo el Consejo de Administración.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Excmo. Sr.: La Comisión Municipal de Urbanismo ha estudiado con todo detenimiento el ante-proyecto para la redacción de un vasto Plan Urbanístico que abarque los sectores turísticos más importantes de la ciudad y teniendo en cuenta que tiene la intención de solicitar de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda la concesión de una subvención para tales fines, es por lo que se ha acordado proponer a V. E. Acuerda: Solicitar la debida autorización de la Dirección General de Administración Local para poder

III.

Se acuerda aprobar propuesta sobre solicitar autorización de la Dirección General de Admón. Local a efecto petición subvención a Dirección General de Urbanismo.

en su día formular la petición de subvención a la indicada Dirección General de Urbanismo dependiente del Ministerio de la Vivienda y para los fines aludidos. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 9 de Febrero de 1962. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Rubricado."

Jr. Vadell: Explica que se ha recibido un cuestionario de la Dirección General de Urbanismo, en el cual se ponen de manifiesto los documentos a aportar para solicitar la subvención y se exige la autorización de la Dirección General de Administración Local.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:—  
"Primerd.: = Aprobación inicial del Plan Parcial para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de 1960, en trámite de aprobación, de los terrenos procedentes del predio San Vida, comprendidos en el Folio no 85 del indicado Plan Genl., presentado por Don Juan Monals obrando en su condición de Presidente de la Entidad Ordenación Urbana, San Vida, S. A. = Segundo.: = Que se declare de interés inmediato la urbanización del Folio no referido, sin atenerse al orden de prelación que se fija en el Plan de actuación del Plan General. = Tercerd.: = Que se someta al referido Plan Parcial a información pública en el plazo de un mes, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y sitios públicos de costumbre, durante los cuales se recibirán informes interesados por parte de los Servicios Municipales de Ingeniería y Levantamiento de esta Excmo. Corporación. = Cuartod.: = Que como resultado de dicha información pública, y dictámenes aludidos, pueda procederse a una aprobación provisional y elevación a la Superioridad para su definitiva aprobación. = Este es el parecer de la Comisión informante. - y. e. no obstante y como siempre resolverá lo que considere mas acertado y justo. = Palma de Mallorca 9 de febrero de 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francis-

IV.

Se acuerda aprobar propuestas relativas a aprobar inicialmente el Plan Parcial para desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, San Vida, S. A. =

co Vadell.- Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, teniendo en cuenta la asistencia al acto de diecisiete miembros de la corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

V.  
Se acuerda aprobar propuestas sobre Polígono 19 y parte 21.

"Acuerda. = Primerº. - Considerar como correcta la modificación de cifras en cuanto al coeficiente de edificabilidad residencial presentada por Don Rafael y Don Julián Fisa. - Anular propuestas del Proyecto de Plan General del Polígono nº 19 y parte del nº 21 para desarrollo del Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1960 en trámite de aprobación definitiva. = Segundo. - Como consecuencia de los estudios técnicos realizados proponer a la Dirección General de Urbanismo acuerde la anulación de la columna de densidades máximas que figuran en el Plan General de Ordenación de la Ciudad por rectores; y como consecuencia de ello pueda aprobarse definitivamente el Plan General de los Polígonos 19 y parte del 21 que inexisten en el actual Organismo. - Este es el parecer de la Comisión Informante V.B. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 9 de Febrero de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell, - Publicado."

VI.  
Se acuerda aprobar borrador de contrato de servicios con Don Basilio Martí Ballerté, por sus intervenciones profesionales en representación legal de esta Corporación en aquella Capital, cuyo borrador de contrato es el siguiente:

Seguidamente se acuerda aprobar el Borrador de contrato de los Servicios con Don Basilio Martí Ballerté, por sus intervenciones profesionales en representación legal de esta Corporación en aquella Capital, cuyo borrador de contrato es el siguiente:

"Contrato de Servicios entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma y Don Basilio Martí Ballerté, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid. = Clausulas. = Primera. - Don Basilio Martí Ballerté, como Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, mediante este contrato de servicios continuará en las funciones que desde hace años viene desempeñando

en el concepto de Letrado. Representante de la Corporación en la Capital de la Nación. = Segunda. - Se fija como retribución en el concepto de "Honorarios a tanto alzado" la suma de mil pesetas mensuales, pagaderas por trimestres vencidos mediante transferencia a la cuenta corriente de Don Basilio Martí Balleré en el Banco que éste por carta indicará. - En la misma forma y previa presentación por el Sr. Martí a la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, se satisfará el importe de los sueldos y gastos menores ordinarios que cause la función de representante Letrado en Madrid, pues los que no sean de esta naturaleza ordinaria o corriente habrán de ser autorizados expresamente por la Alcaldía Presidencia. = Tercera. - Con la suma indicada de mil pesetas mensuales establecida en la cláusula anterior, "Honorarios a tanto alzado", se satisfacen todas las gestiones de representación y asesoramiento jurídico del Sr. Martí como asesor y representante del Excmo. Ayuntamiento. - No obstante por la actuación profesional ante los tribunales de justicia podrá minutar sus trabajos como abogado pero reducidos en un cincuenta por ciento, y en el supuesto de que la Corporación no estimare adecuadas total o parcialmente las minutas presentadas, por Don Basilio Martí, y éste no considerare fundada la impugnación municipal se meterán la diferencia al arbitraje y moderación del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, que igualmente determinará la parte a cuyo cargo tiene que correr los gastos del mismo arbitraje. = Cuarta. - El Sr. Martí Balleré, podrá ser sustituido en sus funciones por ausencia o enfermedad, por su hijo Don Luis Martí Mingarro, también Abogado de Madrid. - No obstante la Corporación en este último supuesto se reserva el derecho de designar sustituto a Don Basilio Martí Balleré, por actuaciones ante los Tribunales, siendo los honorarios del sustituto de cuenta de la Corporación municipal, y sin mengua de los honorarios a "tanto alzado" fijados en la condición segunda, al Sr. Martí. = Quinta. - Por

parte de la Corporación se hace constar de una manera expresa, que esta ratificación de la calidad de Representante - Letrado del Ayuntamiento en Madrid no tiene el carácter de funcionario de Administración Local, sino de contrato de servicios profesionales de Representante - Letrado y jurídico (ante Tribunales y Organismos en Madrid, Acuerdos en casos extraordinarios y similares) como un aspecto del ejercicio de la profesión de Abogado con "honorarios a tanto alzado" de una parte (cláusula 2ª) y de minutos reducidos al 50 por 100 de otra (cláusula 3ª) cuyo contrato será revisado por el Ayuntamiento y Don Barilo Martí cada primero de año, sin perjuicio de que ambas partes puedan plantear la rescisión con tres meses de antelación. = Sexta. - Don Barilo Martí Ballesté, seguirá manteniendo con el servicio municipal de Aguas y Alcantarillado las mismas relaciones actualmente estipuladas en cuanto a gestión y honorarios. - Para la fijación de los honorarios como Letrado, en sus actuaciones ante los Tribunales, en asuntos concernientes al indicado servicio municipalizado, el Sr. Martí Ballesté se atenderá a lo que estipula en las cláusulas anteriores para la totalidad de los asuntos de esta Corporación Municipal. = Séptima. - Si el Ayuntamiento, en casos verdaderamente excepcionales, necesitaren que Don Barilo Martí Ballesté, se desplazase de Madrid, convendrán en cada caso las condiciones económicas que deben regir, si bien esos servicios serán solicitados por el Ayuntamiento con 10 días mínimos de anticipación, para que el Sr. Martí Ballesté, pueda dejar organizado su bufete por el desplazamiento. = Octava. - Este contrato tendrá efecto a partir de la fecha en que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Ilustre de Palma de Mallorca facilitando una copia certificada por el Sr. Secretario del acuerdo comprensivo de este contrato al Sr. Martí. = Palma de Mallorca, a cinco de febrero de mil novecientos veinte y dos. = "

Sr. Serra de Gayeta: Explica el contenido del contrato y sus condiciones.

Sr. Tardell: Manifiesta que el Sr. Martí tiene a su favor una...



VII.

Se acuerda reco-  
nocer a favor de  
Don Barilo Martí  
Ballesté la suma  
de 106.394'- pesetas.

cantidad de duplicados alrededor de las 30.000'- pesetas.  
Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-  
terinan a continuación:  
"El Concejal que suscribe, tiene el honor de formular al Excmo.  
Ayuntamiento Pleno la siguiente proposición: = El Ayunta-  
miento de Palma reconoce a favor de Don Barilo Martí Ba-  
llesté, la suma de ciento seis mil trescientas noventa y cua-  
tro pesetas con noventa céntimos, por los débitos de hand-  
narios y duplicados durante el segundo y tercer trimestre de  
1960, (fecha en que dejó el Ayuntamiento de abonarlos) has-  
ta el momento actual, toda vez que el Lehado-Representan-  
te, Don Barilo Martí Ballesté, ha venido prestando todos los  
servicios que le ha encargado la Corporación, en las condi-  
ciones económicas vigentes en el segundo y tercer trimestre  
de 1960 en el bien entendido de que después de percibidos por  
el Sr. Martí Ballesté la suma de débitos indicada no podía  
formular, ni interin profesional, ni reclamación alguna con-  
tra el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, y que pase a  
Cajencia para la oportuna habilitación de crédito en el su-  
puesto de que no exista consignación adecuada, facultán-  
dose al Ilmo. Sr. Alcalde para ordenar el pago. = El Excmo.  
Ayuntamiento Pleno, no obstante con su superior criterio  
resolverá lo que estime justo. = Palma de Mallorca a 10 de  
febrero de 1961. = J. Serra de Gayeta. - Publicado."

Secretaria: Preguntó a la Alcaldía si algún Concejal ha-  
presentado excusa.

Alcalde: Manifiesta que han formulado excusa los se-  
ñores Fran Bou, Anguera y Urbana.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser trata-  
dos, ni que ninguno de los señores asistentes quiera ha-  
cer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora vein-  
te y maruta y cinco minutos, levanta la sesión de la que  
se extiende la presente acta que firman todos los señores  
asistentes al acto y de que certifico,

El Alcalde,



<sup>Salom</sup>  
Julián

Fran. Lladó

~~Juliana~~  
~~Francisco~~

Francisco

J. Pardo

Ramon Lluís

Fran. Ferrás

Fran. Ripoll

Lucida

Juan Rodríguez

~~Don Miguel~~

~~Juan~~

<sup>Salom</sup>  
Sociedad de los

<sup>Marta</sup>  
Quinto

<sup>Tous</sup>  
Vicente

Maria de la Cruz

El Interventor,  
M. J. J.

El Secretario,  
J. M. Carrer

Número 6.

Sección ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 8 de Marzo de 1962. En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se.